

Rafaela, 12 de agosto de 2024.-

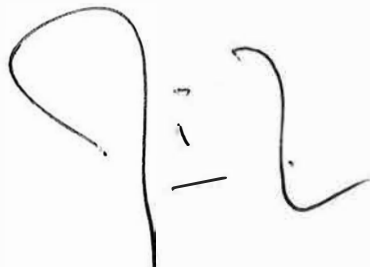
Sr. Presidente
Concejo Municipal de Rafaela
Dr. Lisandro Mársico:

Concejo Municipal de Rafaela entró el: <u>13 / 08</u> / de 20 <u>24</u> a las <u>12:30</u> horas.- <u>CINTIA PEDRAZA</u> FIRMA
--

Por medio de la presente acercamos a Usted y al Cuerpo Legislativo que preside, una propuesta para que sea declarado de interés el Plan integral "Objetivo Dengue" lanzado por el gobierno Provincial el día jueves 8 de agosto de 2024.

Queremos destacar este ambicioso y acertado plan impulsado por la provincia en estos primeros seis meses de gobierno, dando respuesta a una problemática de salud pública que requiere ser abordada con presencia y decisión política. El Estado no puede jamás estar ausente cuando se trata de problemas sanitarios como el dengue que crece de manera sostenida en nuestra provincia desde 2009 con brotes epidémicos en época estival.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya pueda ser analizada por concejales y concejalas y valorando la predisposición de su parte lo saludamos con todo respeto.



Dr. Santiago Gaspoz
Secretario General PS Rafaela

342-6102308

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El plan integral "Objetivo Dengue" lanzado por el gobierno Provincial el día jueves 8 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Dengue es un problema sanitario crece sostenidamente en la provincia de Santa Fe desde el año 2009.

Que es una enfermedad infectocontagiosa de las denominadas zoonóticas transmitida por vectores,

Que en el último año se produjeron 60870 casos diagnosticados, hasta la semana epidemiológica N° 18 (5 de mayo 2024) lo que da una proyección de más de 600 mil casos no registrados en el sistema de vigilancia epidemiológica.

Que los serotipos circulantes en la provincia de Santa Fe detectados por laboratorio fueron Dengue 1 y Dengue 2 con un solo caso de Dengue 3.

Que el Dengue es una enfermedad con potencial letal y produjo 36 muertes en toda la provincia de Santa Fe en la última epidemia hasta la semana epidemiológica N° 14 coincidente con el pico máximo de casos.

Que el Departamento Castellanos aportó casi el 8 % de los casos de Dengue en la última epidemia (con un total de 2546 casos notificados)

Que Rafaela tuvo que lamentar la muerte de una adolescente de 17 años por Dengue grave en la última epidemia 2024.

Que el Dengue es una enfermedad endémica transmitida por un insecto vector que oficia de reservorio del virus Dengue, el mosquito domiciliario *Aedes Aegypti*.

Que las condiciones del cambio climático de las últimas décadas han generado un clima de tropicalización en la región centro del país, donde está localizada nuestra ciudad de Rafaela.

Que este cambio climático genera las condiciones propicias para que el mencionado mosquito vector se desarrolle y perdure casi de manera permanente, tanto en estado adulto o en su forma larvaria.

Que el Mosquito en su forma larvaria aloja el virus Dengue por más de seis meses, que al eclosionar y desarrollarse a la vida adulta es infectivo para el ser humano.

Que el mosquito vector es de hábitos domiciliarios y crece en recipientes con agua estancada de los patios aunque sea mínima su cantidad. En peri-domicilios la maleza sin control es otro elemento que favorece el hábitat para su reproducción.

Que por las características del proceso de salud enfermedad del Dengue las acciones de prevención son múltiples y complejas de llevar adelante.

Que la educación de la población es esencial para prevenir y cuidar que la epidemia no se propague a dimensiones que no sea posible manejar por los medios habituales.

Que existe una vacuna probada mediante la colocación de dos dosis para su prevención, recomendada en población de 4 a 60 años de edad que confiere inmunidad para los 4 serotipos.

Que la vacuna aprobada disminuye la posibilidad de formas graves de dengue sobre todo en quienes ya lo padecieron.

Que la prevención del virus Dengue debe ser instaurada actuando sobre los determinantes sociales de la salud y debe ser integral, multidimensional, de manera sincronizada en el territorio donde el Estado Local de cercanía debe maximizar los esfuerzos para eliminar criaderos de mosquitos, mejorar el acceso a los servicios de salud, garantizar agua potable y la eliminación de residuos sólidos urbanos de manera óptima.

Que el gobierno provincial tiene un laboratorio público de producción de medicamentos (LIF) para el abordaje sintomático del Dengue y la fabricación de repelente para mosquitos de manera tal que la población cuente con un elemento más a la hora de prevenirlo.

Que la decisión del gobierno provincial de impulsar un abordaje integral a modo de una política pública invirtiendo 8 mil millones de pesos para actuar de manera integral, prevenir y concientizar ante el flagelo del Dengue es muy auspiciosa.

Que el plan integral de prevención del Dengue involucra a 5 ministerios; Ministerio de Gobierno; Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; Ministerio de Salud; Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Educación.

Que es oportuno que el Municipio de Rafaela y su área metropolitana articulen de manera coordinada con los distintos ministerios para ser eficientes en la tarea y eficaz en el objetivo.

Que el plan lanzado por el gobierno provincial destaca por la participación y capacitación a los gobiernos locales a través de municipios y comunas con un fondo de 1500 millones de pesos para tareas de prevención en salud.

POR TODO ELLO EL CONCEJO RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el Plan Provincial de Prevención, denominado “Objetivo Dengue”.

Artículo 2º: Notifíquese y envíese copia al Intendente Municipal de Rafaela señor Leonardo Viotti; al Secretario de Gobierno señor Germán Bottero; al Secretario de Desarrollo Humano Dr. Gabriel Cáceres; a la Coordinadora de Salud Nodo 2 Rafaela; Dra. Mariela Talani

Artículo 3º: de Forma